Contrato INC Nº 056/14.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA S.A.C.I.H PETERSEN PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS." ID Nº 269.763.-

Entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, domiciliada en su Sede Central ubicada en la casa de las calles Tte. Alcorta y Avda, Dr. Fernando de la Mora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS debidamente habilitado para el efecto en virtud al Decreto de Nombramiento del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013, denominada en adelante la INC, por una parte, y, por la otra, la firma S.A.C.I. H. PETERSEN domiciliada en la casa de la Avda. Artigas Nº 1552 también de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. JUAN MARIA PETERSEN LANÚS, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N° 812.447 y RUC Nº 80002126-6 , en calidad de Director según constancia de la Escritura de constitución Y Acta de Asamblea de la sociedad, y JUAN PABLO LURASCHI con Cédula de Identidad Nº 350.837, en calidad de apoderado según Poder de Representación presentado, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato adjudicado proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 29/2014 para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR** para que éste último efectué la provisión resultante del llamado para ""**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 29/2014, aprobado por **Resolución PR Nº 234/14 de fecha 04/04./2014**, de la Presidencia de la **I.N.C.**----------

Los recursos financieros requeridos se encuentran aprobados dentro del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio, por Ley N° 5142. 14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA /EL EJERCICIO FISCAL 2014."-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales Del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La Oferta con su Planilla de Precios del Proveedor;
(d) La Resolución PR Nº 234/2014 de fecha 04/04/14 de Adjudicación

(e) de la Contratación Directa Vía Excepción Nº 29/14 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Anexo I del contrato que contiene la Planilla de precios,
(h) Anexo II del contrato que contiene la Planilla del Cronograma de Entregas,
(i) Anexo III del contrato que contiene las Especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Departamento	Monto
2014	02	01	01	0	240	30	001	99	
2014	02	01	01	0	240	30	001	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269763.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la ExcepciónN°29/14, convocado por INC, según Resolución Nº 083/14 de fecha 05/02/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 234/14 de fecha 04/04/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio total adjudicado para la prestación de los servicios contratados, que incluye todo los costos, materiales y repuestos, así como la entrega en la Planta Industrial de la INC en Vallemí, asciende al monto total de Guaraníes doscientos diez y nueve millones quinientos diez y ocho mil doscientos cincuenta (G. 219.518.250.-), siendo el precio unitario por cada Pedido de Materiales, PM Nº 1209/2013 y PM Nº 4005/2014 la suma de Guaraníes ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos (G. 88.945.500), y ciento treinta millones quinientos setenta y dos mil setecientos cincuenta (G- 130.572.750.-) respectivamente.- (ANEXO I).----------

De las facturas presentadas se deducirá la contribución sobre contratos suscriptos, así como para el pago de todos los Tributos o gravámenes aplicables a los servicios, antes de la recepción de los mismos.- ----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la ejecución del servicio en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2.La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la ejecución de los trabajos contratados, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste----------.

5.3.El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

Si durante la ejecución del Contrato existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.-----

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$
Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 3 (tres) meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Los trabajos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Planta Industrial de Fca. Vallemí.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la emisión de la orden de Servicio. Una vez iniciado el plazo de vigencia **EL PROVEEDOR** se halla obligado a dar cumplimiento a la prestación de los servicios, dentro del plazo estipulado, conforme al Cronograma pactado establecido en el Anexo II que forma parte integrante del presente contrato.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

1. *Los oferentes deberán presentar por escrito el pedido de pago acompañada de su factura, una vez que la UOC haya recibido la Nota de Recepción conformada a partir del cual correrá el plazo de pago.*

   El pago se hará en guaraníes y se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la factura conformada, y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

2. *No se otorgara anticipo financiero*

Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 treinta y un días, de la presentación de la factura una vez de recepcionado el suministro.-

La tasa de interés que se aplicará es del 1%mensual, sobre el valor en mora, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

No se otorgará anticipo financiero.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, será del 10% sobre el valor total del contrato, con una vigencia de (treinta) días superior a la validez del contrato.----------

En el caso de que la **I.N.C.** constatase insuficiencias del suministro durante el período de garantía y sus ampliaciones especificados más arriba, **EL PROVEEDOR** deberá corregir o sustituir la totalidad de los trabajos según el caso, dentro de los quince días de producirse la verificación y reclamo. ----------

La misma será cancelada a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento cabal de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.-

11. MULTAS.

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de multas equivalente al 1% del valor total del bien pendiente de entrega por cada día

de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, a partir del 3er. día de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, según informe responsable de los fiscalizadores, y serán deducidas de las facturas presentadas a cobro por los saldos pendientes de pago.----------

Llegado a dicho límite, de pleno derecho podrá iniciarse el proceso de rescisión del contrato conforme a los términos del Artículo 59 de la Ley Nº 2051/003 con las consecuencias contractuales y legales emergentes del incumplimiento, y en caso de no hacerlo, seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los Artículos 55, 58 y 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

El **PROVEEDOR** y la **I.N.C.** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén

impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.-
Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o se haya producido interrupción en la ejecución del contrato y se hubiere utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
Los hechos imprevistos, de la naturaleza o de fuerza mayor detallados a continuación son meramente enunciativos, los cuales no constituyen limitaciones o impedimentos para otros que resulten manifiestamente imprevisibles, a saber:

- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales.----------
- Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales.-
- Incendio y naufragios.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar de inmediato a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------
En los casos mencionados en esta cláusula y otros impedimentos o imposibilidad manifiesta debidamente demostrados por EL PROVEEDOR, una vez aprobado por la INC, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor .----------

16. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones consistirán en la verificación del cumplimiento de la calidad de los servicios, así como de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. Las inspecciones y pruebas por parte de la INC, serán realizadas por sus técnicos en la Fca. Vallemí, y en caso de alguna partida no reúna dichas condiciones en el proceso de verificación, **EL PROVEEDOR** deberá subsanarlos en el plazo de quince (15) diez días hábiles de notificado por la INC.----------
Todos los trabajos y bienes serán sometidos por parte de la INC a inspección y pruebas una vez recepcionados en la Planta Industrial de Vallemí, en cuanto a calidad y cantidad, la que estará a cargo de funcionarios designados para el efecto.----------
EL PROVEEDOR colaborará con el Inspector designado por la I.N.C. en sus

tareas de inspección y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.----------
La aceptación del los trabajos y bienes contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a EL PROVEEDOR de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **I.N.C.** a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de los previstos en la Ley N° 2.051/03.----------

- Si **EL PROVEEDOR** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- Si se demostrare colusión o fraude de **EL PROVEEDOR** con otro oferente de esta Licitación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de la **I.N.C.** o con personal perteneciente a la misma.----------
- Si **EL PROVEEDOR** se atrasare en la ejecución de los trabajos según lo prescripto en la Cláusula Decimo Primera de este contrato, o reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la **I.N.C.**----------

Si hubiere causal para rescindir el Contrato, la **I.N.C.** notificara bajo apercibimiento la resolución respectiva a **EL PROVEEDOR**, quien dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, la **I.N.C.** podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato de pleno derecho, conforme a los términos del artículo 59 de la Ley Nº 2051/003.-

Determinada la resolución, la **I.N.C.** procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte de la ejecución de los trabajos ya efectuados, según el Cronograma de Entrega efectivamente realizado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.----------

El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.----------

La resolución del contrato por los motivos señalados precedentemente, y luego de haberse notificado por escrito a **EL PROVEEDOR**, dará derecho a la **I.N.C.** a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

19. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA I.N.C.-

19.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **I.N.C.**, si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de la **I.N.C.** derivada de este Contrato.----------

19.2. Si **EL PROVEEDOR** decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a la **I.N.C.**----------

De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo al Punto 24 del contrato.----------

20. PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTÍA.-

El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder **EL PROVEEDOR** el derecho a cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **I.N.C.** ----------

21. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

23. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación

operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

24. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

25. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta Capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial en la casa de la calle Artigas Nº 1552 de la Ciudad de Asunción, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en la misma como consecuencia de la ejecución del presente contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 (treinta) días del mes de abril del año dos mil catorce.--

JUAN PABLO LURASCHI
APODERADO

JUAN MARIA PETERSEN LANUS
SACI H. PETERSEN
S.A.C.I. H. PETERSEN
JUAN M. PETERSEN
DIRECTOR

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO I CONTRATO INC Nº 056/14

PLANILLA DE PRECIOS

		H. PETERSEN S.A.C.I.				
Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total(IVA incluido)
	P.M. Nº 1209/2013 – DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMÍ - COMPRESOR ATLAS COPCO XAMS 1150 CD7 MOTOR CATERPILLAR C9 ACERT.					
1	SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOR INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS E INSUMOS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: 1-Desmontaje, reparación y montaje de tapa motor. Incluye: cambio de juntas, seguros, válvulas de admisión y escape, guías y retenes de válvulas, lubricantes y filtro para el motor. 2-Cambio de picos inyectores y Bomba G.P. Incluye: cambio de picos inyectores, Bomba G.P., filtro de combustible, sellos y anillos. 3-Desmontaje, cambio de cartucho y montaje de turbocompresor. Incluye: cambio de cartucho, juntas y contratuercas. 4-Desmontaje, reparación y montaje de Bomba de agua. Incluye: cambio de impulsor, retenes sellos y anillos	88.945.500	1	CAT	N/A	88.945.500
	P.M. Nº 4005/2014 – DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMI – EXCAVADORA CATERPILLAR 345DL (E-01) SERIE: YEE00581					
2	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA CAMBIO DE CILINDRO HDRÁULICO DEL CUCHARÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA HIDRÁULICO. DEBE INCLUIR: 1-Provisión de los siguientes repuestos - Cantidad: 01 (una) Unidad Cilindro Hidráulico Completo N° de pieza: CA3588503. -Sello N° de pieza: CA1P3704. Cantidad: 04 (cuatro) Unidades. -Clip N° de pieza: CA7Y3732 Cantidad: 02 (dos) Unidades. 2-Provisión de todos los materiales e insumos para el mantenimiento preventivo del sistema hidráulico (Lubricantes y Filtros).	130.572.750	1	CAT	N/A	130.572.750
						219.518.250

/lrt.-

¡Construyamos Cemento Paraguayo!

ANEXO Nº II CONTRATO INC Nº 056/14

1. Plan de Entrega (Servicios)

P.M. Nº 1209/2013– DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMÍ	TOTAL	Dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra / Servicios.	En Planta Industrial de Fca. Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
P.M. Nº 4005/2014– DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMÍ	TOTAL	Dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra / Servicios.	En Planta Industrial de Fca. Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

ANEXO III CONTRATO INC Nº 056/14.-

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	P.M. Nº 1209/2013– DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMÍ - COMPRESOR ATLAS COPCO XAMS 1150 CD7 MOTOR CATERPILLAR C9 ACERT.	
1	**SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOR** **INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS E INSUMOS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:** 1-Desmontaje, reparación y montaje de tapa motor. Incluye: cambio de juntas, seguros, válvulas de admisión y escape, guías y retenes de válvulas, lubricantes y filtro para el motor. 2-Cambio de picos inyectores y Bomba G.P. Incluye: cambio de picos inyectores, Bomba G.P., filtro de combustible, sellos y anillos. 3-Desmontaje, cambio de cartucho y montaje de turbocompresor. Incluye: cambio de cartucho, juntas y contratuercas. 4-Desmontaje, reparación y montaje de Bomba de agua. Incluye: cambio de impulsor, retenes sellos y anillos.	
	P.M. Nº 4005/2014– DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMI – EXCAVADORA CATERPILLAR 345DL (E-01) SERIE: YEE00581	
2	**SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA CAMBIO DE CILINDRO HDRÁULICO DEL CUCHARÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA HIDRÁULICO.** **DEBE INCLUIR:** 1-Provisión de los siguientes repuestos - Cantidad: 01 (una) Unidad Cilindro Hidráulico Completo N° de pieza: CA3588503. -Sello N° de pieza: CA1P3704. Cantidad: 04 (cuatro) Unidades. -Clip N° de pieza: CA7Y3732 Cantidad: 02 (dos) Unidades. 2-Provisión de todos los materiales e insumos para el mantenimiento preventivo del sistema hidráulico (Lubricantes y Filtros).	